

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00396-00

En atención a que el demandante CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOZA confirió poder especial a la sociedad ASPROINTE S.A.S., y el abogado CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES, inscrito en esa sociedad como representante legal de la misma, solicita le sea reconocida personería para actuar como apoderado del demandante, por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES como apoderado judicial del demandante CARLOS ARTURO JIMENEZ ESPINOZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

LG

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **95** hoy **14 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbb26e8f284f0fd409ac6291815ebcff986976c9b4eb52f579e9639a2b4d2be**

Documento generado en 13/09/2021 11:45:06 AM